Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

mas vrgente y efectibo para que se cobre
y no cese el seruicio de Mag.d se acordo q. obli
gandose el dho Cap.n Sanchez y Mag.r y p.a bap.ta
y la suya sus suegros de mancomun a que den
tro de seis meses contados desde el dia q. se
le entregare el padron dara cobrado la
mitad del dho padron considerando se
duplicado y lo que montare la dha du
plicacion lo a de dar cobrado dentro de
los dhos seis meses en dinero efectibo p.a que
se baya pagando a Mag.d por q.ta de los dhos
dos años y la otra mitad de lo que montare
el dho padron lo a de dar cobrado pa
sados otros seis meses. y en esta vltima
paga se le an de hacer buenas las quiebras
legitimas que el padron tubiere y an
simismo las prendas baliosas que
obiere sacado. y los que tubiere pre
sos y entregados al alcaide de la car
cel de los contribuyentes en dho seruicio
y los dos mil reales de su ocupacion. y pa
sado el dho tiempo por fin q.ta cosa que
aya faltado se les a de poder exigir como
deudores de ello y todas las costas y salarios
que se causaren a esta ciud.d asi por no dar
cobrado y pagado a los primeros seis meses
la mitad que monta el dho padron efecti
bamente como por no aber cumplido en los
otros seis lo demas. contenido en este acuerdo
an de correr y ser por su q.ta y obligandose
en conformidad de este acuerdo se le entre
gue el dho padron